

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS
PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS
DEPORTIVOS DE CARÁCTER RELEVANTE EN LA CIUDAD DE
VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2012.**

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A.- BASES TIPO REGULADORAS.

Las Bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de 9 de Marzo de 2006).

B.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.341.2.489.00 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2012, asciende a 315.850 €. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2012.

C) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE LA SUBVENCION

C.1.- Objeto y finalidad: Las presentes subvenciones tienen por finalidad conceder ayudas económicas a las entidades deportivas, para la organización de actividades de carácter relevante (por su incidencia en términos deportivos, sociales y económicos) en nuestra ciudad, sirviendo dicha circunstancia a la promoción de las diferentes modalidades deportivas entre la ciudadanía vallisoletana y a la consolidación de la ciudad de Valladolid como un referente deportivo nacional.

D) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS.

D.1.- BENEFICIARIOS

- a) Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, las entidades deportivas (Federaciones Deportivas, Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva) que reúnan los siguientes requisitos:
 - a.1.- Encontrarse debidamente constituidas e inscritas en los Registros de Asociaciones Deportivas reconocidos legalmente.
 - a.2.- Carecer de ánimo de lucro.
 - a.3.- Acreditar ser organizadores de la actividad deportiva para la que se solicita subvención.
- b) Excepcionalmente y previa aprobación por parte del Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrán solicitar subvenciones otras entidades definidas en la Ley 2/2003 de Deporte de Castilla y León, así como aquellas que no estando inscritas legalmente en los Registros de Entidades Deportivas, cumplan los objetivos y condiciones descritos en esta convocatoria.
- c) Quedaran excluidas de la presente convocatoria las entidades deportivas que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones sean corrientes o de capital concedidas en el año 2011 por la Fundación Municipal de Deportes, y no hayan procedido a la devolución de los importes adelantados a cuenta por la misma.
- d) Quedarán excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid.

- e) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que en la fecha de solicitud no reúnan las condiciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre (LGS).
- f) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

E.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionaran de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

E.1.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme al modelo **(Anexo I a esta convocatoria)** y se presentaran en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con una antelación de al menos **30 días** a la fecha de celebración del evento deportivo para el que se solicita subvención.

A la solicitud, se acompañarán los siguientes documentos.

a.- Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención en la que se indique con la debida claridad la denominación de la actividad deportiva, las fechas y lugar de celebración, la participación prevista, medios personales y técnicos a utilizar y, en general, cuantas otras informaciones puedan ser necesarias para la descripción del evento y para la evaluación de su relevancia

(Anexo II a esta convocatoria)

b.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad, desglosado por origen de la financiación y por concepto del gasto **(Anexo III):**

c.- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: Acta fundacional, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en los Registros de Entidades deportivas que correspondan. Aquellas entidades que hubieran presentado dicha documentación conforme a lo establecido en el decreto 39/2005 de 12 de mayo de Entidades Deportivas de Castilla y León (Ley del Deporte de Castilla y León 2/2003) en convocatorias anteriores no deberán presentarla, salvo que sea solicitada expresamente por la Fundación Municipal de Deportes.

d.- Certificación de la entidad deportiva solicitante, firmada por su Secretario, en la que se acredite la condición de organizador de la actividad para la que se solicita subvención, o, en su caso, certificación de la Federación Deportiva correspondiente donde se designe a la entidad solicitante como organizadora de la actividad en cuestión.

e.- Certificación de otras subvenciones recibidas y/o solicitadas de organismos e instituciones públicas y privadas para el desarrollo de la actividad para la que se solicita subvención.

f.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, de la entidad bancaria donde dicha entidad dispone de cuenta, con indicación de su número, código de la entidad, código de la oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

g.- Permisos: La subvención **concedida** para la actividad por parte de **“Fundación Municipal de Deportes”**, **no implica la autorización** para el desarrollo de la misma. Por ello, en el supuesto de tratarse de actividades deportivas que impliquen ocupación de vías públicas y obtención de autorizaciones previas a su celebración, la entidad organizadora deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- **Documento acreditativo de haber solicitado los permisos legalmente establecidos que posibiliten la celebración de la actividad**, sean municipales o de otros organismos oficiales y, en su caso, justificante del abono de las tasas y exacciones que correspondan.
- 2.- **Documento acreditativo de la Autorización o concesión del permiso para realizar la actividad.**

h.- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid se solicitará de oficio a través de la Fundación Municipal de Deportes.

La solicitud de subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

E.2.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

a) El plazo de presentación de solicitudes finalizará conforme a la fecha de realización de las actividades. En concreto:

1.- Actividades desarrolladas en los meses de: **Enero a Diciembre de 2012** Con **30 días de antelación** a la fecha de realización de la actividad deportiva.

2.- Actividades desarrolladas en el mes de: **Septiembre de 2012: (Fiestas Patronales de Valladolid)** finalización el **15 de junio de 2012.**

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia.

b) Los solicitantes, a requerimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de **10 días naturales** a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

E.3.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION.

- a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.
- b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta, necesariamente los siguientes criterios:
 - Tratarse de una actividad deportiva competitiva de relevancia, deportiva o socio-económica a nivel nacional o internacional.
 - Tratarse de una actividad deportivo-recreativa con repercusión nacional.
 - Tratarse de una competición popular con raigambre en la Ciudad de Valladolid, relevancia social y amplia participación.
 - Tratarse de un acontecimiento con historial y tradición dentro de los programas de Fiestas Patronales de la Ciudad.
 - tratarse de una actividad que genere actividad económica en la ciudad de Valladolid.
 - Tratarse de una actividad que suponga, claramente, la promoción de una modalidad deportiva en la ciudad de Valladolid.
 - **En cada uno de estos criterios se valorará:**
 - Historial del evento presentado
 - Repercusión e impacto económico, turístico, informativo y promocional que aporta la actividad al Municipio de Valladolid.
 - Nivel y categoría técnica de la actividad
 - Solvencia Económica y financiera del organizador de la actividad.

E.4.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

- a) Con carácter previo a la concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria se constituirá un órgano colegiado de valoración, donde se determinarán los criterios y pautas para la adjudicación de subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por las siguientes personas:
 - El Presidente Delegado de la F.M.D.
 - El Interventor de la FMD o funcionario o personal laboral en quien delegue.
 - El Gerente de la FMD.
 - La Jefa del Centro de Eventos de la FMD, que actuará como Secretario.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes.
- b) Una vez definidos los criterios y el procedimiento y a medida que se presenten, en la forma prevista en esta convocatoria, las diferentes solicitudes de subvención, las mismas serán objeto de examen y estudio por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe sobre la solicitud presentada, junto con una propuesta de resolución de la subvención. al órgano competente para su resolución. Asimismo estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la correcta aplicación de las subvenciones concedidas, pudiendo dictar instrucciones y recomendaciones a las entidades beneficiarias de las subvenciones, que serán de obligado cumplimiento para las mismas.
- c) El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, es el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención

- c) El acto por el que se resuelve la concesión de la subvención contendrá datos sobre la entidad beneficiaria de la misma, cuantía de la subvención concedida, la aportación que ha de realizar la entidad y la cuantía total a justificar.

El plazo para resolver no podrá exceder de dos meses desde la presentación de la solicitud de subvención.

- e) Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

E.5.- MEDIO DE NOTIFICACION Y PUBLICIDAD.

La concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes, dándose la publicidad a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

E.6.- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES

Una vez valoradas las solicitudes, el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

F.- PROCEDIMIENTO DE GESTION Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

F.1.- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

- a) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas y privadas concedidas para la misma finalidad, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin. En este sentido, la entidad beneficiaria de la subvención, deberá presentar una Declaración Jurada acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades privadas.
- b) El importe de la subvención no podrá superar el 80% del Presupuesto de la actividad.
- c) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada hasta el 100%.
- d) No se admitirán justificaciones por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

F.2.- PAGOS

- a) El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria a nombre de la entidad indicada en la solicitud.
- b) El libramiento de las subvenciones que se concedan, de conformidad con las presentes Bases, se efectuará por el siguiente procedimiento:
 - b.1.- 50% del importe de la subvención concedida en el momento de su aprobación por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.
 - b.2.- 50% restante, una vez se justifique fehacientemente la aplicación del importe total de la subvención a la actividad para la que fue concedida, de conformidad con lo establecido en apartado F.4 de las presentes Bases.

En supuestos excepcionales, que serán valorados por el Órgano competente para la concesión de la subvención, podrá incrementarse hasta el 70% el porcentaje del libramiento estipulado (50%), cuando concurren especiales características en el evento deportivo a subvencionar.

c) La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid procederá a detraer, automáticamente, de los pagos que deba realizar en concepto de subvención, los importes adeudados a la misma por parte de la entidad beneficiaria de la subvención.

F.3.- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION Y FORMA DE LA JUSTIFICACION.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada por importe, al menos de la cuantía concedida.

El plazo para la presentación de las justificaciones, ante la Fundación Municipal de Deportes, finalizará:

1.- El día **30 de noviembre de 2012**, si las actividades se han desarrollado en el periodo comprendido **entre el 1 Enero y 18 de Noviembre de 2012 -y- el día 7 de diciembre de 2012** para las actividades desarrolladas **entre el 19 al 30 de noviembre de 2012**

2.- El día **11 de octubre de 2012**, las que se lleven a cabo con motivo de las Ferias y Fiestas de Valladolid "Virgen de San Lorenzo 2012".

3.- El día **8 de Enero de 2013** para las actividades que se desarrollen durante el mes de Diciembre de 2012.

F.4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL REGISTRO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

La justificación de la subvención consiste en la presentación de la siguiente documentación en el Registro de la Fundación Municipal de Deportes

1.- **Memoria** exhaustiva del evento organizado, con expresa mención a la participación y repercusión turística de la actividad (**Anexo IV**), recursos humanos utilizados (**Anexo V**), infraestructura utilizada, resultados técnicos-deportivos, recursos materiales empleados, publicidad realizada, así como cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que la Fundación Municipal de Deportes haya conseguido para la actividad, alguna financiación de empresas privadas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá, obligatoriamente, presentar otro ejemplar de la Memoria.

2.- **"Cierre Presupuestario" Liquidación económica de la actividad** (no solo del importe subvencionado), en sus estados de ingresos y gastos con indicación del origen de los primeros y el debido desglose de los segundos. En esta liquidación, la suma total de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos, mas/menos el remanente/déficit de tesorería.

3.- **Relación de facturas (Anexo VI)** junto con ejemplares originales y fotocopias, a efectos de compulsas, de cada una de las facturas o documentos de pago, con indicación del nombre o razón social, NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión y la descripción de la operación y su contraprestación total.

3.a).- **Los gastos subvencionables estarán directamente relacionados con la actividad subvencionada, siendo indispensables para la preparación o ejecución de la misma.** A estos efectos, los documentos que se aceptarán como comprobantes serán:

- Nominas y Documentos de ingreso de Cuotas de la Seguridad Social **que respondan a la naturaleza y duración de la actividad subvencionada.**
- Facturas. Admitiéndose además, los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.
- Quedan excluidos, a efectos de justificantes los gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad organizadora.

3.b) Una factura debe contener, al menos, la siguiente información:

- Número de factura del proveedor.
- Lugar y fecha de emisión de la factura
- Nombre , NIF , domicilio fiscal , firma y sello del expedidor.
- Nombre y NIF de la Asociación
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
- Tipo de IVA aplicado.
- Importe total de la factura.

3.c) En los pagos realizados al personal y/o profesionales por servicios prestados deberá constar además, en la factura emitida al efecto, la retención realizada según corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública. Se entenderá que existe una relación de prestación de servicios cuando no haya una relación laboral dependiente o trabajo por cuenta ajena.

3.d) Las subvenciones que se conceden están destinadas a financiar "gastos corrientes".

3.e).- La entidad presentará original y copia de la documentación exigida cuando necesite tener en su poder el original. Dicha documentación se compulsará (copia) y sellará (original), con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones, efectuando la devolución del original una vez comprobada y sellada.

4.- Evaluación del evento deportivo subvencionado, indicando cuantas sugerencias y conclusiones tanto técnicas como de desarrollo sean necesarias para una futura edición del mismo.

Si del examen de la documentación presentada resultare ésta incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días hábiles para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar esta, se perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación automática del reintegro de los importes previamente percibidos junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

G.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1.- Devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de subvención.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Bases Tipo Regulatoras del Ayuntamiento de Valladolid, hará constar explícitamente, en toda la **publicidad escrita, hablada o gráfica** que se realice de la actividad subvencionada la leyenda "en

colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

El logotipo “Fundación Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Valladolid” se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios ,etc.) así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.

En todo caso, la Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebre la competición subvencionada, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación.

Asimismo, será obligación de la entidad beneficiaria la instalación de soportes publicitarios de la entidad privada que participe en la financiación de la actividad subvencionada en virtud de acuerdo alcanzado con la Fundación Municipal de Deportes.

3.- Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.

4.- Comunicar a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, financiación y finalización de las actividades subvencionadas.

Asimismo deberá comunicar dichos cambios, cuando sean relevantes, a los medios de comunicación.

5.- Poner en conocimiento de los Servicios Técnicos que designe la Fundación Municipal de Deportes, cuanta información precisen, referente a la actividad subvencionada.

6.- Justificar el importe de la subvención conforme a lo establecido en el apartado F-4 de la presente convocatoria de subvenciones.

7.- Declarar acerca de las subvenciones y ayudas económicas recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas.

8.- Si para el desarrollo de la actividad es necesario y obligatorio la asistencia de servicios médico-sanitarios (ambulancia, control anti-doping, médico, etc.) la entidad beneficiaria deberá efectuar los trámites para su solicitud, asumiendo los gastos que conlleve su participación en la actividad subvencionada.

9.- No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.

10.- La entidad deportiva solicitante asumirá los accidentes que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad por medio de una póliza de seguros de participantes y espectadores cuya suscripción deberá acreditar ante la Fundación Municipal de Deportes antes del comienzo de la actividad. Su incumplimiento dará lugar a las actuaciones administrativas tendentes a depurar las responsabilidades consiguientes.

11.- Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su desarrollo, el cual no queda sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Fundación Municipal de Deportes.

12.- La entidad organizadora beneficiaria de la subvención se obliga a dar cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. 14-5-04), siendo responsables de cualquier sanción como consecuencia de negligencia o dolo en la actuación del personal de su Entidad.

De estas obligaciones responderán las asociaciones y entidades deportivas solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes los nuevos datos y domiciliación y se subrogarán en las obligaciones indicadas en la Base.

13- La entidad organizadora beneficiaria de la subvención para garantizar la ley de igualdad en el deporte, se compromete a dar la aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De todas estas obligaciones responderán las asociaciones y entidades deportivas solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes los nuevos datos y domiciliación y se subrogarán en las obligaciones indicadas en la Base.

H.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.-De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

3.-La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde FMD.

I.- INCUMPLIMIENTOS-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

I.1.- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, según la tipificación siguiente:

LEVE:

- La negativa por parte de la entidad subvencionada a someterse a las actuaciones de control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

GRAVES:

- Incumplir algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones.
- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de la actividad subvencionada.

MUY GRAVES:

- No realizar la actividad subvencionada.
- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidas.
- No justificar suficientemente la subvención concedida conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este apartado dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: de 60 € a 300 €
- Faltas graves: de 300,01 a 900 €.
- Faltas muy graves: de 900,01 € y la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas, no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar incluso a la anulación de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes para la concesión de estas subvenciones, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificado por la Ley 4/99 de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y normas de desarrollo en la materia.

I.2.- ANULACION DE LA SUBVENCION

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1. y 36.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidos en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del expediente.

En concreto, serán causas de anulación de la subvención las siguientes:

- 1.- No realizar la actividad para la que se concedió la subvención.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 3.- No presentar la memoria de la actividad con los datos necesarios y/o solicitados de conformidad con lo preceptuado en el apartado F.4. de la presente convocatoria.
- 4.- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 5.- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.
- 6.- No justificar en plazo la realización de la actividad y la aplicación del importe de la subvención, de conformidad con lo preceptuado en el apartado **F-4** de la presente convocatoria.
- 7.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria a someterse a las actuaciones de control establecidas por la F.M.D. para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

I.3.-REINTEGRO DE LA SUBVENCION

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado G. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

J.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.

a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PC. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

K.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5	DATOS DEL EVENTO/ACTIVIDAD		
DENOMINACION			
FECHA			
LUGAR			
AMBITO (INTER./NAC/AUT.)			
Nº PARTICIPANTES PREVISTO		CLUBES	DEPORTISTAS
PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDAD			
SUBVENCIÓN SOLICITADA			
6	DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)		
1. <input type="checkbox"/> Memoria de la actividad. Anexo 2 (E.1a)			
2. <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado de gastos-ingresos. Anexo 3 (E. 1b)			
3. <input type="checkbox"/> Certificación federativa de la oficialidad del Evento (E. 1d)			
4. <input type="checkbox"/> Autorizaciones, solicitudes – otros acuerdos que afectan a la organización del Evento (E.1g)			
5. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, seguridad social y Ayuntamiento de Valladolid (E.1h)			
6. <input type="checkbox"/> Certificado de la cuenta de abono de la entidad (E. 1f)			
7. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa (E.1c)			
7	SOLICITUD (es requisito imprescindible que este apartado este relleno)		
<p>El/la abajo firmante SOLICITA:</p> <p>Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por importe de _____ €, para la realización de la actividad deportiva denominada _____, asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de las Bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de competiciones o eventos deportivos relevantes en nuestra ciudad durante el ejercicio 2012, convocada por la FMD, al amparo de la cual se cursa la siguiente solicitud</p> <p style="text-align: center;">En Valladolid, a ____ de _____ de 2012</p> <p style="text-align: center;">(Firma y sello de la entidad) EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">FDO. _____</p>			

ANEXO II
MEMORIA INICIAL DE LA ACTIVIDAD - CONVOCATORIA 2012

1	DATOS INICIALES			
DENOMINACIÓN OFICIAL DEL EVENTO				
ENTIDAD				
PERSONA DE CONTACTO			C.P.	
TELÉFONO	FAX		MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			WEB	
2	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (Breve exposición)			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
LUGAR DE CELEBRACIÓN				
FECHA / AS	DIA DIA DIA	HORARIO HORARIO HORARIO	INICIO DE: INICIO DE: INICIO DE:	A A A
3	MATERIAL SOLICITADO A FMD			

Observaciones:

Este Anexo, SUPONE UNA guía donde se reflejan los contenidos más importantes a complementar en la Memoria.

Si la actividad se desarrolla por la ciudad o en carretera, será necesario aportar permisos obligatorios, plano del circuito (incluyendo recorrido con nombre de calles), cronología de montaje y desmontaje, seguros, etc.

Es obligatorio que la Entidad Organizadora solicite (si fuera necesario y obligatorio) la asistencia de servicios médico-sanitarios (ambulancia, control anti-doping, médico, etc.) Art G-8

CONVOCATORIA 2012

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO EN NUESTRA CIUDAD

PLAZO: Hasta el 30 de noviembre de 2012 (Actividades realizadas entre 1 de Enero al 18 de Noviembre 2012.)

Hasta el 7 de diciembre de 2012 (Actividades realizadas entre el 19 al 30 de noviembre de 2012)

Hasta el 11 de octubre de 2012 (Actividades realizadas con motivo de las Ferias y Fiestas de Valladolid “Virgen de San Lorenzo 2012”)

Hasta el 8 de Enero de 2013 (Actividades realizadas en Diciembre de 2012).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (BASE 5.4):

- MEMORIA FINAL DEL EVENTO: Participación – Resultados – Repercusión en medios de comunicación (prensa, radio y TV.)
- MEDIOS DIVULGATIVOS: postres, trípticos y reportaje grafico
- REPERCUSION TURÍSTICA – Anexo IV
- RECURSOS HUMANOS – Anexo V
- LIQUIDACION ECONOMICA DEL EVENTO– Ingresos y Gastos
- RELACION DE FACTURAS – Anexo VI
- EVALUACION

ANEXO IV

REPERCUSIÓN TURÍSTICA - CONVOCATORIA 2012

EVENTO: _____

ORGANIZA _____

FECHA: _____

LUGAR _____

PARTICIPACION DIRECTA

<u>Función</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Nº personas</u>	<u>Nº de pernoctaciones por participante</u>	<u>Restauraciones por participante</u>
Directivos	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Personal federativo y organizativo	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Árbitros	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Técnicos	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Participantes	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			

PARTICIPACIÓN INDIRECTA

<u>Función</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Nº personas</u>	<u>Total pernoctaciones por persona</u>	<u>Total restauración (comidas y cenas)</u>
Acompañantes	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Espectadores	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Otros				

ANEXO V

RECURSOS HUMANOS - CONVOCATORIA 2012

EVENTO: _____

ORGANIZA _____

FECHA: _____

LUGAR: _____

MEMORIA RECURSOS HUMANOS

ANTES DEL EVENTO

Personal de Organización	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Secretaría	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Personal de Montaje	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Personal de Transporte	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Otros	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____

DURANTE EL EVENTO

P. Técnico	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Prensa	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Secretaría	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Voluntarios	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Sanitarios	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Seguridad	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____
Otros	Nº _____	Nº Días _____	Total N° Horas aprox. _____

